

**RECIBIDO**

Por JAIX SANCHEZ fecha 14:58 , 30/07/2021

Re: OFICIO 1648 DISCIPLINARIO 2020-00763

Fabio Villa <fagudelo2019@gmail.com>

Jue 29/07/2021 4:43 PM

Para: Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

APELARE ESA DECISION CON NUEVAS PRUEBAS QUE HARE LLEGAR POR ESTE MEDIO

El jue., 29 de julio de 2021 1:06 p. m., Secretaria Comision Seccional de Dicipina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <[ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)> escribió:

Santiago de Cali, 02 de junio 2021.

OFICIO No.1648

Sr. (a)

**CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO LA PICOTA**

[epcpicota@inpec.gov.co](mailto:epcpicota@inpec.gov.co)

[direccion.epcpicota@inpec.gov.co](mailto:direccion.epcpicota@inpec.gov.co)

Bogotá DC

Sr.

**FABIO DE JESUS AGUDELO VILLA**

**Quejoso.**

Cárcel: Comeb Erom picota.Patio: 6.estructura [3.TD](#): 99558.UN: 866986

[Fagudelo2019@gmail.com](mailto:Fagudelo2019@gmail.com)

Proceso Disciplinario: No. 76-001-11-02-000-2020-00763-00

Quejoso: FABIO DE JESUS AGUDELO VILLA

Disciplinados: JOSE LIBAR VALENCIA y FABIO GUTIERREZ ARANA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho del Magistrado Ponente: **Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO**, dentro del proceso disciplinario de la referencia, me permito solicitar su valiosa colaboración a fin de que se comunique forma personal al quejoso, señor **FABIO DE JESUS AGUDELO VILLA, quien se encuentra recluso en dicho establecimiento**, Patio: 6.estructura [3.TD](#): 99558.UN: 866986, el contenido de la providencia interlocutoria aprobado en Acta del 26 de febrero dos mil veintiuno (2021), proferida dentro del proceso de la referencia:

En cumplimiento a lo dispuesto por el despacho del Magistrado Ponente: **Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO**, dentro del proceso disciplinario de la referencia, me permito **NOTIFICARLES** que mediante providencia aprobada en Acta de Sala Unitaria del 26 de FEBRERO de 2021, la Comisión Seccional resolvió lo siguiente:

*"En mérito de lo expuesto, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE:*

**"PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE PROCEDIMIENTO en favor del doctor FABIO GUTIERREZ ARANA identificado con cédula de ciudadanía No. 14873545 y tarjeta profesional No. 38091 del CSJ, acorde con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído SEGUNDO: REMITIR, previa ruptura de la unidad procesal, al despacho del H.M. Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESPTREPO, la actuación, únicamente en lo relativo al abogado José Libar Valencia, conforme lo expuesto en la**

***parte motiva de esta decisión.- TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación. ...NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO. (Magistrado Ponente.)***

Adjunto copia digital de la providencia que se notifica, solicitando que una vez notificada se remita a constancia al correo de la secretaria ([ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)), para efecto de contabilizar el término de los recursos que se interpongan.

Advirtiéndole que contra la decisión procede el recurso de apelación

Al dar respuesta favor indicar el número de radicación.

Atentamente.

**GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.**  
**Secretario.**

**FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!**

ATENTAMENTE,

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL  
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107  
CALI, VALLE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.